



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 4 DE FEBRERO DEL 2025.

NUM. 36,757

Sección A

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 222-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana Karla Ninoska Pérez, en el cargo de Subsecretaria de Estado en el Despacho de Integración Económica y Comercio Exterior.

SEGUNDO: La ciudadana Pérez, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: "Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes".

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Acuerdos Ejecutivos Nos. 222-2024, 232-2024, 233-2024, 234-2024

A. 1 - 4

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

Acuerdo Número 462-SEP-2024, Fe de Erratas

A. 5 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 24

TERCERO: El presente Acuerdo Ejecutivo es efectivo a partir de la fecha y debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 232-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM 41-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Ramiro Fernando Muñoz Bonilla**, en el cargo de Comisionado Presidente de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, en el marco del Decreto Ejecutivo Número PCM 41-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La vigencia del presente Acuerdo será de un (1) año, contado a partir del 01 de enero de 2025.

TERCERO: El ciudadano **Muñoz Bonilla**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes, deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
Presidenta Constitucional de la República

HEIDY WALESKA BARAHONA ALACHAN
Subsecretaria de Estado en el Despacho de Justicia

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

ELSA XIOMARA GARCIA FLORES
Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 233-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM 41-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **Adán Antonio Ramírez Salinas**, en el cargo de Comisionado Adjunto de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, en el marco del Decreto Ejecutivo Número PCM 41-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La vigencia del presente Acuerdo será de un (1) año, contado a partir del 01 de enero de 2025.

TERCERO: El ciudadano **Ramírez Salinas**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: ***“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”.***

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes, deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

HEIDY WALESKA BARAHONA ALACHAN

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Justicia

Poder Ejecutivo

ACUERDO EJECUTIVO No. 234-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

En uso de sus atribuciones y en aplicación de los artículos: 235 y 245 numerales 5 y 11 de la Constitución de la República; 11, 12, 28, 29, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo Número PCM 41-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024.

ACUERDA

PRIMERO: Nombrar al ciudadano **José Balmores Delcid Quintero**, en el cargo de Comisionado Adjunto de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional, en el marco del Decreto Ejecutivo Número PCM 41-2024 de fecha 27 de diciembre de 2024.

SEGUNDO: La vigencia del presente Acuerdo será de un (1) año, contado a partir del 01 de enero de 2025.

TERCERO: El ciudadano **Delcid Quintero**, tomará posesión de su cargo inmediatamente después que preste la promesa de ley contenida en el artículo 322 de la Constitución de la República: *“Prometo ser fiel a la República, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes”*.

El ingreso a la función pública, obliga al servidor público a conocer y cumplir fielmente el Código de Conducta Ética del Servidor Público.

La Declaración Jurada de Bienes, deberá presentarse ante el Tribunal Superior de Cuentas dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha.

La permanencia en el cargo está sujeta a la evaluación por resultados en los términos establecidos por la Presidencia de la República, debiendo cumplir con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el combate directo contra la corrupción, durante el tiempo que dure su gestión.

CUARTO: El presente Acuerdo Ejecutivo debe publicarse en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

Presidenta Constitucional de la República

HEIDY WALESKA BARAHONA ALACHAN

Subsecretaria de Estado en el Despacho de Justicia

Secretaría de la Presidencia

ACUERDO NÚMERO 462-SEP-2024

Tegucigalpa, M.D.C., 16 de diciembre del año 2024.

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

CONSIDERANDO 1: Que el artículo 33 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios a que se refiere el artículo 30 de esta Ley, cualquiera de sus facultades, incluyendo las que hubieren sido delegadas por el Presidente de la República, así como la resolución de recursos administrativos y las que por disposición de la Ley o de los reglamentos, deban ser ejercidos por ellos mismos.

CONSIDERANDO 2: Que el artículo 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el acto de delegación, debe indicar además del órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, tal como se consignó en el Acuerdo Número 175-SEP-2024 de fecha 27 de mayo del año 2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,554 de fecha 07 de junio del año 2024, en que se delegó al ciudadano **FRANCISCO JAVIER VARELA SALGADO**, las facultades y funciones como Jefe de Adquisiciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de Presidencia, en vista que, en fecha 27 de mayo del año 2024, dicha plaza estaba vacante.

CONSIDERANDO 3: Que el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que: “el superior

podrá anular, revocar o modificar de oficio los actos...”, y contemplando que el cargo de Jefe Adquisiciones ha sido cubierto mediante el Acuerdo Número 325-SEP-2024, de fecha 09 de septiembre del año 2024 y que aunado a esto, el ciudadano **FRANCISCO JAVIER VARELA SALGADO**, se ha desvinculado de la institución mediante el Acuerdo Número SEP-375-2024 en fecha 11 de octubre del año 2024, resulta necesario de manera oficiosa cancelar el Acuerdo Número 175-SEP-2024 de fecha 27 de mayo del año 2024.

CONSIDERANDO 4: Que la Secretaria de Estado en el Despacho de la Presidencia **LESLY SARAHÍ CERNA**, en uso de las facultades que está investida por el Acuerdo Ejecutivo Número 156-2024, de fecha 17 de junio del año 2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,576 en fecha 03 de julio del año 2024 y en aras de optimizar la eficiencia administrativa y garantizar la transparencia y rendición de cuentas, cancela el Acuerdo Número 175-SEP-2024 de fecha 27 de mayo del año 2024, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,554 de fecha 07 de junio del año 2024.

POR TANTO

En aplicación del artículo 30, 33 y 123 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 4, 5, 22, 23, 26 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar el Acuerdo Número 175-SEP-2024 de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinticuatro

(27.05.2024), publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 36,554 de fecha 07 de junio del año 2024, en que se delegó al ciudadano **FRANCISCO JAVIER VARELA SALGADO**, las facultades y funciones como Jefe de Adquisiciones de la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia.

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

ABOG. LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

ABOG. JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Secretaría de la Presidencia

FE DE ERRATA

En la edición del Diario Oficial “La Gaceta”, edición 36,655 de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro (02.10.2024), fue publicado el Acuerdo Número SEP-289-2024 de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro (03.09.2024), y por error involuntario en el resuelve primero, fue consignado en su contenido el número “114-SEP-2024”, tal como se detalla a continuación:

“PRIMERO: Cancelar el Acuerdo Número 114-SEP-2024 de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés (22.08.2023).”

Siendo lo correcto el contenido siguiente:

“PRIMERO: Cancelar el Acuerdo Número 114-SEP-2023 de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés (22.08.2023).”

Para los efectos formales del Acuerdo Número SEP-289-2024, se extiende la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (16.12.2024).

ABOG. LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

ABOG. JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Secretaría de la Presidencia

FE DE ERRATA

En la edición del Diario Oficial “La Gaceta”, edición 36,655 de fecha dos de octubre del año dos mil veinticuatro (02.10.2024), fue publicado el Acuerdo Número SEP-290-2024 de fecha tres de septiembre del año dos mil veinticuatro (03.09.2024), y por error involuntario en el “CONSIDERANDO 3”, fue consignado en su contenido numérico “138-SEP-2023”, tal como se detalla a continuación:

“Acuerdo número 138-SEP-2023 de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro (06.05.2024).”

Siendo lo correcto el contenido siguiente:

“Acuerdo número 138-SEP-2024 de fecha seis de mayo del año dos mil veinticuatro (06.05.2024).”

Para los efectos formales del Acuerdo Número SEP-290-2024, se extiende la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (16.12.2024).

ABOG. LESLY SARAHÍ CERNA
SECRETARIA DE ESTADO
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

ABOG. JUAN CARLOS MURILLO CASTELLANOS
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Artes Gráficas ENAG
Gobierno de la República

PORQUE UNA PRIMERA IMPRESIÓN ES IMPORTANTE

NUESTROS SERVICIOS

- SERVICIO DE DISEÑO GRÁFICO
- PLASTIFICACIÓN DE CARÁTULAS
- AGENDAS PERSONALIZADAS
- QUEMADO DE PLANCHAS CTP
- SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DE GACETA DIGITAL

IMPRESIÓN LITOGRAFÍA OFFSET

- LIBROS
- REVISTAS
- AFICHES
- TRIFOLIOS
- HOJAS VOLANTES
- CALENDARIOS
- PAPEL MEMBRETADO
- ETIQUETAS
- CUADERNOS
- AGENDAS

TIPOGRAFÍA

- TALONARIOS
- CARNÉ
- TARJETAS DE BODA
- TARJETAS DE RELOJ
- FOLDER Y CARPETAS
- BOLSAS MANILA
- CAJAS PARA PASTEL
- LETRAS DE CAMBIO
- CARÁTULAS DE ESCRITURA
- TROQUELADOS

EMPASTE FINO

- LIBROS
- PAPELERAS
- ROMBOS
- CARPETAS

SOBRES

- OFICINA
- AÉREOS
- BLANCOS
- CON VENTANILLAS
- BOLSAS MANILA

NOS ESPECIALIZAMOS EN FULL COLOR

"Acá imprimimos la historia"

gacetadigital@enag.gob.hn
enag_tegucigalpa@hotmail.com
lagacetah@gmail.com

Teléfono: Teg. (504) 2230-1120 / SPS. 2552-2699

Somos la Nueva ENAG

Avance

Próxima Edición

DECRETA: ARTÍCULO 1.- Reformar el Artículo 2 numeral 1) de la **LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025**, contenida en el Decreto Legislativo No. 84-2024, del 7 de Septiembre de 2024 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 7 de Octubre de 2024, Edición No.36,658, asimismo, adicionándole dos (2) numerales más a la misma, bajo la denominación de 8) y 9).

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Empresa: _____
Dirección Oficina: _____
Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)
Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

CERTIFICACIÓN

No. 001-2025

La infrascrita, Secretaria del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), por este acto, **CERTIFICA:** El Acuerdo No.CU-E-001-01-2025 de la Sesión Extraordinaria del 22 de enero de 2025, referente a la aprobación del dictamen contentivo del **REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA**, que literalmente dice: “Oficio SCU-No.001-2025. 23 de enero de 2025. **Ph.D. ODIR AARON FERNANDEZ FLORES, RECTOR UNAH. Su Oficina. Señor Rector:** La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que, en la Sesión Extraordinaria celebrada el miércoles 22 de enero de dos mil veinticinco, en **Acta No. CU-E-001-01-2025** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-E-001-01-2025**; y que, en su parte resolutive dice: “**ACUERDO No. CU-E-001-01-2025. CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, tiene como objetivo formar profesionales del más alto nivel académico, cívico y ética, capaces de enfrentar los desafíos que impone la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, con visión de largo plazo. **CONSIDERANDO:** Que, conforme a lo establecido en el Artículo 160 de la Constitución de la República, la UNAH goza de autonomía, la cual comprende la facultad y capacidad de elegir autónomamente sus propias autoridades. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario elegir a los integrantes de la Junta de dirección Universitaria de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica y con la reglamentación que se emita. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, en su compromiso con la excelencia académica y la gestión transparente, establece el presente Reglamento para la Elección de los Miembros de la Junta de Dirección Universitaria. Este proceso, basado en la meritocracia y la

igualdad de oportunidades, busca asegurar la selección de los candidatos más idóneos para dirigir la institución. A través de etapas eliminatorias y la posibilidad de interponer recursos, se garantiza un proceso objetivo y justo, en el cual se valoran los méritos académicos, profesionales y la visión estratégica de los aspirantes. **CONSIDERANDO:** Que como órgano máximo de dirección superior de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), tiene la responsabilidad de velar por el cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, así como de garantizar la calidad y excelencia académica y administrativa. **CONSIDERANDO:** Que, el Consejo Universitario, en su afán de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la participación de la comunidad universitaria, considera necesario establecer un procedimiento específico para regular el proceso de postulación, evaluación y selección de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria. **CONSIDERANDO:** Que, en la Sesión Extraordinaria del 22 de enero de 2025, se conoció el dictamen de la comisión nombrada según Acuerdo No.CU-O-175-09-2024, relativa a la elaboración del **REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. CONSIDERANDO:** Que, el Consejo Universitario para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas de su seno. **CONSIDERANDO:** Que, por tratarse de un asunto específico con carácter técnico, académico y administrativo donde se requiere mayor información y dominio para la toma de decisiones, integra comisiones especializadas de su seno. **CONSIDERANDO:** Que, la autonomía universitaria comprende entre otros el pluralismo ideológico; la formulación de políticas relacionada con el ingreso, permanencia y egreso del estudiantado universitario; y, la facultad para emitir las normas reglamentarias y estatutarias que sean necesaria para desarrollar la *Ley Orgánica* de la UNAH. **CONSIDERANDO:** Que, es atribución del Consejo Universitario ejercer la potestad reglamentaria. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículos 2, 3, 5, 6, 7, 10 numerales 1 y 2, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Orgánica de la UNAH, Decreto No. 46-2013 del

23 de marzo de 2013 del Congreso Nacional. Artículos 2 literales d), i) y m); 3 literales d), f), g) e i); 7 literal a) inciso 2; 10 literal b); 11, 12, 25 literales b) y c); 26 literal b), 27 literal a); 28, 29, 33, 34, 36 y 39 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH. Artículos 2, 5, 22, 38, 39, 40, 41, 45 y 47 del Reglamento del Consejo Universitario. Artículos 1, 2, 3, 6, 7, 8, 11 y 34 literal e) del Reglamento de la Junta de Dirección Universitaria; Acuerdos del Consejo Universitario relacionados; Artículos 1, 3, 5 numeral 1; 6, 8, 10, 14, 17 y 33 del Código de Conducta Ética del Servidor Público. Artículos 2, 27, 38, 40, 41, 42 y 62 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el **REGLAMENTO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. CAPÍTULO I. DE LA NATURALEZA Y OBJETIVO. ARTÍCULO 1. NATURALEZA.** El presente Reglamento tiene como objetivo regular las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica de la UNAH, su Reglamento General y el Reglamento del Consejo Universitario, para la selección, elección y nombramiento de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. **ARTÍCULO 2. OBJETIVO.** Este Reglamento regula el proceso de selección, elección y nombramiento de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras UNAH. **ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS: 1. TRANSPARENCIA:** Implica que todas las etapas del proceso de selección sean claras, accesibles y comprensibles para todos los participantes. Para lo cual se deberá (1) Publicar la convocatoria con requisitos, plazos y criterios de evaluación de forma clara y precisa. (2) Hacer públicas las actas de las diferentes fases del proceso. (3) Permitir el acceso a la información sobre los resultados de las pruebas y la puntuación de los candidatos. (4) Hacer de conocimiento de los candidatos el mecanismo para que puedan presentar reclamaciones o recursos de forma transparente. (5) Hacer pública la rúbrica de valoración que se utilizará en el proceso de verificación. **2. MERITOCRACIA:** El proceso se basa en la valoración fundamentada de los requisitos, méritos, capacidades y aptitudes de los candidatos, sin discriminación de ningún tipo. Para alcanzarlo es necesario: (1) Utilizar una

metodología de valoración de competencias relevantes para el puesto de trabajo. (2) Asegurar que los criterios sean objetivos y se apliquen de forma consistente a todos los candidatos. (3) Contar con una Comisión de Selección calificada, imparcial y con experiencia en la materia. **3. LEGALIDAD E INTEGRACIÓN NORMATIVA:** El proceso debe ajustarse estrictamente a las leyes, reglamentos y normas universitarias que lo regulan, deben prevalecer los principios y fines de las normas generales de la UNAH. **4. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Todos los candidatos que cumplan con el perfil profesional, deben tener las mismas oportunidades de acceder al proceso de selección y de ser evaluados de forma justa, sin importar su origen, género, raza, religión, orientación sexual u otras características personales. Se logra: (1) Eliminar barreras que puedan dificultar la participación de ciertos grupos de candidatos, como la falta de accesibilidad o la discriminación en las pruebas a razón de su origen, género, raza, religión, orientación sexual u otras características personales. (2) Ofrecer adaptaciones razonables para candidatos con capacidades especiales. (3) Promover la diversidad en el acceso a la Junta de Dirección Universitaria de los diferentes actores. **5. PUBLICIDAD:** El proceso se apegará a lo establecido en la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública. La información que se divulgará será la convocatoria en medios de comunicación de amplia difusión, como el boletín oficial o la página web de la institución. **TÍTULO II. DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA, SUS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONAMIENTO. CAPÍTULO I. SELECCIÓN DE LA COMISIÓN. ARTÍCULO 4. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.** La comisión de selección estará conformada por seis (6) miembros del Consejo Universitario dos (2) autoridades, dos (2) estudiantes y (2) docentes. El Comisionado(a) Universitario(a) participará como Observador. Se nombrarán en sesión del Consejo Universitario y en su primera reunión se organizará internamente. **ARTÍCULO 5.** La comisión encargada del proceso de selección para la elección y nombramiento de miembros de la JDU, actuará con base a los principios de legalidad, debido proceso, transparencia, ética,

confidencialidad, equidad e igualdad de oportunidades, publicidad e independencia y demás que regula el artículo 3 de este reglamento y del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH y el Código de Ética del Servidor Público. **ARTÍCULO 6.** La comisión de selección nombrada suscribirá un acuerdo de confidencialidad para garantizar el manejo reservado de la documentación e información relacionada con todo el procedimiento, sin perjuicio de la transparencia y publicidad que rige el proceso, recayendo en el Vocero de la Comisión quien tendrá la responsabilidad de difundir la información oficial. **ARTÍCULO 7.** La comisión encargada de la selección tendrá las funciones siguientes: **1.** Organizarse internamente, con su Coordinador(a), Secretario(a) y Vocero(a). **2.** Manejo y resguardo de la documentación a partir de la entrega de parte de la SCU. **3.** Aprobar el cronograma con las etapas del procedimiento. **4.** Elaboración de rubricas para la valoración. **5.** Revisión y verificación de los requisitos de conformidad al Artículo 12 de la Ley Orgánica de la UNAH y demás normativa aplicable. **6.** Revisión de la documentación soporte y de la carta de interés. **7.** Realizar conversatorio con los postulantes. **8.** Garantizar el cumplimiento de los principios que rigen el procedimiento de selección. **9.** Redactar y presentar el informe final del proceso de selección al pleno del Consejo Universitario. **10.** Las demás establecidas en la normativa universitaria y las que el Consejo Universitario le instruya. **TÍTULO III. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE DIRECCIÓN UNIVERSITARIA. CAPÍTULO I. CONVOCATORIA. ARTÍCULO 8. PUBLICACIÓN.** El Consejo Universitario a través de su Secretaría, publicará la convocatoria al proceso de oposición como mínimo sesenta (60) días de antelación, en los siguientes medios: **a)** En los diarios de mayor circulación nacional. **b)** Página web y plataformas sociales digitales oficiales de la UNAH; y, **c)** Comunicación oficial interna. **ARTÍCULO 9. CONTENIDO.** La convocatoria especificará: **a)** Nombre del puesto, **b)** Número de plazas vacantes, **c)** Período del nombramiento, **d)** Salario, **e)** Requisitos de ley, **f)** Inhabilitaciones de ley, **g)** Perfil del puesto, **h)** Carta de interés; y, **i)** Documentación de soporte. **CAPÍTULO II. ETAPAS DEL PROCESO. ARTÍCULO 10. ETAPAS. 1.** Verificación de los requisitos del puesto de

acuerdo con el Artículo 12 de la Ley Orgánica de la UNAH. **2.** Verificación de inhabilidades de acuerdo con el artículo 13 Ley Orgánica de la UNAH y 36 del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH. **3.** Verificación y valoración de méritos académicos y profesionales. **4.** Valoración de la experiencia profesional en el área propia del conocimiento o disciplina aplicada a las funciones de la Junta de Dirección Universitaria y las TIC's. **5.** Verificación de la experiencia en gestión académica, administrativa, planificación, gestión estrategias institucionales en procesos de monitoreos y evaluación. **6.** Revisión y verificación de la documentación soporte y de la carta de interés. **7.** Determinar los criterios de valoración en cada una de las etapas. **ARTÍCULO 11. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.** Los postulantes que presentaron sus documentos incompletos se les notificará a través de nota enviada por el secretario de la comisión que se le da un plazo de diez (10) días hábiles para que subsanen completando los documentos que no se hubieran acreditado de acuerdo con la convocatoria para optar al cargo. Al incumplimiento del plazo se procederá archivar el expediente sin más trámites. **ARTÍCULO: 12. EXCLUSIÓN DEL PROCESO.** Una vez verificados los requisitos establecidos en la convocatoria. Los postulantes que no cumplan con los requisitos quedarán excluidos del proceso. **CAPÍTULO III. DE LA SELECCIÓN. ARTÍCULO 13. MECANISMO DE SELECCIÓN.** La selección de los postulantes para ser miembros de la Junta de Dirección Universitaria será en base a la convocatoria y la valoración que acrediten los méritos académicos, la trayectoria profesional y personal que el cargo requiere, conversatorio y propuesta del plan de trabajo que piensa ejecutar como miembro de la JDU. La comisión de selección elaborará rúbrica de valoración que a tal efecto establezcan en consenso para los puntajes que se le aplicarán a cada postulante en las diferentes etapas del proceso. **ARTÍCULO 14. CONVERSATORIO.** Los miembros de la Comisión formularán preguntas relativas a su función como órgano administrativo principal de la UNAH, responsable de la planificación, organización, control administrativo y seguimiento de los resultados operativos de la institución, sobre la Reforma Universitaria, misión, visión y objetivos estratégicos de la UNAH. **ARTÍCULO 15. RESULTADO FINAL E INFORME.** Todas las etapas son eliminatorias tienen una puntuación máxima de 100% y se

aprueban con una nota mínima de 80%, la calificación final será determinada con el promedio de las calificaciones obtenidas en las diferentes etapas. Se entregará el informe final del proceso con los resultados finales, los cuales se ordenarán por calificación de mayor a menor sin que el orden signifique precedencia y serán entregados al Consejo Universitario. **CAPÍTULO IV. DE LA APROBACIÓN DEL INFORME FINAL Y LA ELECCIÓN. ARTÍCULO 16. INFORME FINAL.** El Consejo Universitario, con base en los resultados del informe final del proceso de selección realizado por la Comisión, se someterá a aprobación del pleno. **ARTÍCULO 17. ELECCIÓN.** El Consejo Universitario, en el marco de sus atribuciones definirá el mecanismo de elección de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria. **ARTÍCULO 18. ACEPTACIÓN DEL CARGO.** El postulante electo se le notificará de manera inmediata debiendo manifestar expresamente si acepta o no el cargo; en caso de aceptación se procederá a su nombramiento y juramentación. En caso de no aceptación el Consejo Universitario procederá a una nueva elección con los otros candidatos seleccionados. **ARTÍCULO 19. JURAMENTACIÓN.** El postulante nombrado como miembro de la junta de dirección universitaria será investido formalmente mediante la juramentación que hará ante el Consejo Universitario, quedando en posesión de su cargo. **ARTÍCULO 20. NOTIFICACIÓN.** La Secretaría del Consejo Universitario, notificará a cada postulante el resultado del proceso en el cual ha participado. **TÍTULO IV. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS. ARTÍCULO 21. AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** Cuando no se presentare ningún postulante o sólo se presentare uno para cada cargo, el Consejo Universitario procederá a la ampliación de la convocatoria. **ARTÍCULO 22. REFORMA O DEROGACIÓN.** La reforma o derogación del presente reglamento corresponde al Consejo Universitario. **ARTÍCULO 23. NOMBRAMIENTO.** Todo nombramiento como miembro de la junta de dirección universitaria estará precedido del proceso de selección y elección correspondiente. **ARTÍCULO 24. SUPLETORIEDAD.** Lo no previsto en este Reglamento se aplicará supletoriamente la Ley Orgánica de la UNAH, el Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH, el Reglamento del Consejo Universitario y la Ley

de Procedimiento Administrativo. **ARTÍCULO 25. DEROGACIÓN.** Quedan derogadas todas las disposiciones reglamentarias que se opongan a este reglamento. **ARTÍCULO 26. APLICACIÓN INMEDIATA.** Por esta única vez, lo que corresponde al proceso de selección de los postulantes, se desarrollará de manera inmediata a las actuaciones que procedan. En caso de no obtener la publicación inmediata de dicho Reglamento, el Consejo Universitario en el marco de sus atribuciones definirá el mecanismo de elección de los miembros de la Junta de Dirección Universitaria. **ARTÍCULO 27. ENTRADA EN VIGENCIA.** El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". **SEGUNDO:** Aprobar las recomendaciones presentadas por la Comisión de Selección para ser aplicables en este proceso, en el sentido siguiente: **1.** Realizar una evaluación psicométrica a los postulantes. **2.** Realización de una entrevista o presentación expuesta ante el Consejo Universitario. **3.** Presentación de un plan de trabajo detallado por parte de los postulantes ante el Consejo Universitario. **4.** Determinar un mecanismo claro en caso de vacantes por parte del Consejo Universitario. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General de la UNAH gestionar y promover su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE. (F y S) CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA, SECRETARIA.** cc: Abg. José Alexander Ávila, Secretario General UNAH. cc: Archivo."

Y para los fines legales consiguientes, se extiende la presente en la Ciudad Universitaria "José Trinidad Reyes", a los Veintitrés (23) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

CARMEN JULIA FAJARDO CARDONA
SECRETARIA

4 F. 2025

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Departamental de Ocotepeque, al público en General y para efectos de Ley, **HACE SABER:** En virtud de lo acordado por el señor Juez de Letras Departamental de Ocotepeque, de conformidad con el Auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil veinticuatro, en la Solicitud de Título Supletorio, promovido por la señora **NORMA YAMILETH LOPEZ ESPINOZA**, quien es mayor de edad, ama de casa, soltera, hondureña, con DNI número **1407-1984-00154** y con domicilio en el Barrio El Centro, municipio de Lucerna; departamento de Ocotepeque; se manda a que se proceda a publicar: La solicitud de Título Supletorio sobre un lote de terreno que se describe así: PRIMERO: UN LOTE DE TERRENO con un área de CINCUENTA Y SIETE PUNTO DOS MANZANAS (57.2 MZ), ubicado en el lugar denominado llano el Quequesque, municipio de Lucerna, departamento de Ocotepeque, con la relación de medidas y colindancias siguientes: ESTACIÓN 1-2: mide 120.50 metros, rumbo N 84°45'45.1" E, ESTACIÓN 2-3: mide 46.52 metros, rumbo N 84°26'55.4" E, ESTACIÓN, 3-4: mide 38.10 metros, rumbo N 81°41'59.1" E, ESTACIÓN 4-5: mide 27.29 metros, rumbo S 81°34'22.9" E, ESTACIÓN 5-6: mide 16.31 metros, rumbo N 88°14'34.8" E, ESTACIÓN 6-7: mide 22.16 metros, rumbo S 78°17'4.0" E, ESTACIÓN 7-8: mide 26.93 metros, rumbo S 74°55'53.4" E, ESTACIÓN 8-9: mide 23.60 metros, rumbo S 53°36'56.3" E, ESTACIÓN 9-10: mide 15.65 metros, rumbo S 26°33'54.2" E, ESTACIÓN 10-11: mide 51.57 metros, rumbo S 59°2'10.5" E, ESTACIÓN 11-12: mide 19.31 metros, rumbo N 67°2'10.4" E, ESTACIÓN 12-13: mide 11.39 metros, rumbo N 9°51'37.5" O, ESTACIÓN 13-14: mide 36.45 metros, rumbo N 43°51'12.8" E, ESTACIÓN 14-15: mide 14.18 metros, rumbo N 28°11'28.7" E, ESTACIÓN 15-16: mide 24.17 metros, rumbo N 24°26'38.2" E, ESTACIÓN 16-17:

mide 11.66 metros, rumbo N 59°2'10.5 E, ESTACIÓN 17-18: mide 8.54 metros, rumbo N 69°26'38.2" E, ESTACIÓN 18-19: mide 17.46 metros, rumbo N 76°45'34.1" E, ESTACIÓN 19-20: mide 16.40 metros, rumbo S 37°34'6.9" E, ESTACIÓN 20-21: mide 15.81 metros, rumbo 55° 1817,4* E, ESTACIÓN 21-22: mide 8.06 metros, rumbo N 82°52'29,9, ESTACIÓN 22-23: mide 23.85 metros, rumbo S 33° /'25.9" E, ESTACIÓN 23-24: mide 13.89 metros, rumbo S 59°44'36.8" E, ESTACIÓN 24-25: mide 62.63 metros, rumbo S, 51°28'59.1' E, ESTACIÓN 25-26: mide 33.07 metros, rumbo S 69°34'16.7" E, ESTACIÓN 26-27: mide 10.36 metros, rumbo S 30°50'19.0" E, ESTACIÓN 27-28: mide 21.08 metros, rumbo S 46°3'52.9" E, ESTACIÓN 28-29: mide 14.39 metros, rumbo s, 24°19'6.1 E, ESTACIÓN 29-30: mide 66.23 metros, rumbo S 38°4'3.5" E, ESTACIÓN 30-01: mide 17.42 metros, rumbo S 32°30'27.1" E, dicho lote de terreno se desprende de uno de mayor extensión; SEGUNDO: Dicho lote de terreno lo obtuvo por medio de compra y venta que hizo con el señor ARMANDO ANTONIO MEJIA ESPINOZA, quien le entregó a mi representada únicamente DOCUMENTO PRIVADO DE COMPRA Y VENTA, el cual no es inscribible del que por este acto acompaño su original debidamente autenticado, con el cual acredita que tiene más de veintiún años de poseer quieta, pacífica e ininterrumpidamente dicho lote de terreno; no existiendo en el mismo otros poseedores proindiviso que simulen o pretendan.- Dicho inmueble antes descrito lo ha poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez (10) años y que no hay otros poseedores.

Ocotepeque, 27 de enero del año 2025

**ABG. MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

4 F. 4 M., y 4 A. 2025

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de Gracias, departamento de Lempira, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en fecha dos de agosto del año dos mil veintidós, este Despacho tuvo por presentada una solicitud de **TÍTULO SUPLETORIO** por el señor **DONAN ALEXANDER SANCHEZ GARCIA**, sobre un lote de terreno ubicado en la Aldea Azacualpa Grande del municipio de Erandique, departamento de Lempira, con una área de treinta y cinco (35) manzanas de extensión superficial, cuyos límites son los siguientes: AL NORTE, colinda con propiedad de la señora Berta Membreño; AL SUR, colinda con propiedad del señor Alexander Sánchez; AL ESTE, colinda con propiedad del señor Marco Reyes y, AL OESTE, con propiedad del señor Pompilio Faustino Orellana Díaz; con los puntos y coordenadas siguientes: Al Norte, de la estación 1 a la estación 2, mide doscientos setenta punto veinticuatro metros (270.24 mts); de la estación 2 a la estación 3, mide doscientos noventa y cuatro punto veinte metros (294.20 mts); de la estación 3 a la estación 4, mide doscientos catorce punto veintitrés metros, (214.23 mts); colindando en estas estaciones con la señora Bertha Membreño, Al Este, de la estación 4 a la estación 5, mide ciento noventa y ocho punto treinta y tres metros (198.33 mts); de la estación 5 a la estación 6, mide cuatrocientos treinta y cinco punto trece metros, (435.13 mts); de la estación 6 a la estación 7, mide doscientos sesenta y cuatro punto cincuenta y uno metros (264.51 mts) colindando en estas estaciones con el señor Faustino Orellana Díaz, Al Sur, de la estación 7 a la estación 8, mide ciento noventa punto cincuenta y nueve metros, (190.59 mts); de la estación 8 a la estación 9, mide ciento treinta y cuatro punto cincuenta y tres, (134.53 mts); de la estación 9 a la estación 10, mide ciento uno punto ochenta y dos (101.82 mts); de la estación 10 a la estación 11, mide ciento treinta y dos punto cincuenta y nueve metros (132.59 mts); de la estación 11 a la estación 12, mide doscientos veinticinco punto setenta y dos metros; (225.72 mts), colinda en esta estaciones con Faustino Orellana Díaz, Al Oeste, de la estación 12 a la estación 13, mide quinientos doce punto noventa y nueve metros (512.99 mts), de la estación 13 a la estación 1 de inicio, mide quinientos ochenta y seis punto ochenta y un metros (586.81 mts); colindando en estas estaciones con el señor Faustino Orellana Díaz.- Y para llenar los trámites y requisitos que la ley establece, pide se siga la información de los testigos **ELIAS HERNANDEZ, ARLENDY ORELLANA MEMBREÑO y MARIA**

GLORIA LOPEZ, mayores de edad, hondureños, vecinos y residentes en el municipio de Erandique, departamento de Lempira y para que lo represente en las presentes diligencias confirió poder a la Abogada **CINDY ARELY ORDOÑEZ**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 30285.

Gracias, Lempira, 25 de noviembre del 2024

ABOGADA XENIA YORLENY BAUTISTA DELCID
SECRETARIA

4 F., 4 M. y 4 A. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE FRANCISCO
MORAZÁN CENTRO DE JUSTICIA CIVIL

AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE
TÍTULO VALOR

Exp. 0801-2024-07614-CV

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley correspondientes, **HACE SABER:** Que ante este Despacho de Justicia compareció los señores **LINA MERCEDES PONCE SALGADO y JORGE FAUSTINO SALGADO ARTICA**, solicitando la Reposición y Cancelación de Título Valor representativo de un **CERTIFICADO DE DEPÓSITO** identificado con número **1041246364** por un valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 410,000.00)** a favor de los señores **LINA MERCEDES PONCE SALGADO y JORGE FAUSTINO SALGADO ARTICA**, lo que se pone en conocimiento al público para los efectos de ley correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de diciembre de 2024

ABG. MARIA FERNANDA MONCADA
SECRETARIA ADJUNTA

4 F. 2025

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C. A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de octubre del dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **Martha María Turcios Gáneas**, en su condición personal, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, en contra del Estado de Honduras a través de la **Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT)**, con orden de ingreso **No.0801-2022-01626**, para que se declare por no ser conforme a derecho y la anulación de un acto administrativo de cancelación consistente en el **ACUERDO No. 016-CICESCT-2022**, de fecha 26 de septiembre del 2022, emitido por la **Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT)**.- Reconocimiento de la situación jurídica individualizada por la cancelación ilegal e injusta de que fue objeto y como medida para el pleno restablecimiento el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones y a título de daños y perjuicios los pagos de salarios dejados de percibir y demás derechos que se produzcan durante la secuela del juicio.- Se alega notificación defectuosa. Que se arrastre expediente administrativo.- Costas del Juicio.

TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

4 F. 2025

SECRETARÍA DE ESTADO
EN EL DESPACHO DE TRABAJO Y SEGURIDAD
SOCIAL

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario Administrativo de la Dirección General del Trabajo, **CERTIFICA:** El Folio No. 98 del Tomo X del Libro de Registro de Juntas Directivas que para control interno lleva el Departamento de Organizaciones Sociales, que literalmente dice: **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS (SITRAENAG) 2024-2026**, Junta Directiva con vigencia hasta el 13 de septiembre de dos mil veintiséis

(2026) **PRESIDENTE; KEVIN ARIEL BERTRAND RAMIREZ, SECRETARIO GENERAL; BESSY LILY HERNANDEZ MARTINEZ, VICEPRESIDENTE; ERICKA YANETH OSORTO CASCO, SECRETARIO; DANIA MARISSA CARCAMO REYES, TESORERO; JORGE ALBERTO VALLADARES PORTILLO, FISCAL: MARVIN ALEXIS COREA CHAVEZ.-** Tegucigalpa, M.D.C., M.D.C.,08 de Enero de 2025.- **S.F. Alicia Fernanda Laínez.-** Jefa del Depto. de Organizaciones.

Se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes de enero del dos mil veinticinco.

ABG. PAOLO ENRIQUE VIGIL ACOSTA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SEGÚN ACUERDO SETRASS No. 532-2024

1, 3 y 4 F. 2024

Número de Solicitud: 2023-7957
Fecha de Presentación: 2023-12-13
Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: **LATIN FARMA, SOCIEDAD ANÓNIMA**
Domicilio: Sede social en 4ta calle y segunda avenida "A" lote 18 "A", Amatitlan, Guatemala, Guatemala
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MENCART

G.-
H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico; complementos nutricionales para seres humanos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 E. y 4 F. 2025

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
no es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS

CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

República de Honduras, C.A.

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), interpusieron demanda ante este Juzgado los Abogados Josue Efraín Briceño Aguilar y Ermelinda Castellón Mauriz, Representantes Procesales de la Empresa Briceño y Asociados, S. de R.L., con orden de ingreso número **0801-2024-00884**, contra la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, incoando demanda, ordinaria contenciosa administrativa para que se declare la ilegalidad y nulidad de un acto administrativo presunto negativo manifestado por el silencio administrativo por no resolverse dentro del plazo establecido en la Ley de Procedimiento administrativo, un reclamo administrativo que contiene la solicitud de pago de obra ejecutada y no pagada, e indistintamente que se declare la ilegalidad y nulidad de los actos presuntos negativos manifestados por el silencio administrativo al no resolverse dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento administrativo los Recursos de Apelación y Reposición interpuestos ante la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica ENEE.- Que se reconozca una situación

jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias del caso condenando a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) al pago de obra ejecutada y no pagada, incluyéndose obras adicionales relacionados al cumplimiento del contrato en ejecución N°. 34-2018.- Limpieza de embalse de la Central Hidroeléctrica Patuca III, firmado el 13 de abril de 2018.- Con Adendum firmado el 23 de noviembre del 2018, que deberá ser sometido a interpretación de contrato y modificación en cumplimiento al artículo 120, 121, 122 de la Ley de Contratación del Estado y de ser necesario en caso de existir disputa a las mesas de Resolución de disputas con el propósito de resolver sus desacuerdos y desavenencias en cumplimiento del artículo 3-A de la Ley de Contratación del Estado y cláusula décima primera del contrato antes relacionado.- Más el pago de los intereses a la tasa promedio correspondiente al mes en que se efectúe el pago para operaciones activas del Sistema Bancario Nacional por producirse atrasos en el pago de sus obligaciones por causas imputables a la administración demandada los que deben ser calculados desde la fecha que se originó la obligación, que es a partir del 10 de abril del 2019 cuando se presentó la solicitud de pago de obra ejecutada y no pagada, hasta la fecha que se haga efectivo el pago correspondiente, tal como lo establece el artículo 28 de la Ley de Contratación del Estado.- Con especial condena en costas a la parte demandada por no tener motivos racionales para litigar.- Se acompañan documentos.- Poder.

LIC. CINTHIA G. CENTENO

SECRETARIA ADJUNTA

4 F. 2025

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN.
Extracto de Título Supletorio de Dominio

Expediente 0404-2025-002

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Seccional de Copán Ruinas del departamento de Copán, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que este Juzgado en fecha seis (06) de enero del año dos mil veinticinco (2025) se presentó ante este Juzgado **TÍTULO SUPLETORIO DE DOMINIO**, promovida por el señor **MANUEL DE JESUS MARROQUIN ZALDIVAR** representado por el Abogado **SALVADOR VILLACORTA ESPAÑA**, terreno que se describe de la siguiente forma: Un (1) lote de terreno de naturaleza privada de su legítima propiedad ubicado en Tierra Fría I, municipio de Santa Rita, departamento de Copán, con una área superficial de: DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (2759.50 MTS2), equivalentes a TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y TRES VARAS CUADRADAS (3957.83 VRS2) equivalentes a CERO PUNTO CUARENTA DE MANZANA (0.40 MZS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 rumbo S 69°26'38"E, mide 8.54 metros, con Miguel Marroquín; del punto 2-3 rumbo S 38°39'35" E, mide 19.21 metros, con Miguel Marroquín; del punto 3-4 rumbo N 52°45'55" E, mide 31.40 metros, con Miguel Marroquín; del punto 4-5 rumbo S 19°21'32" E, mide 78.43 metros, con Antonio Pórtela; del punto 5-6 rumbo N 54°27'44" 0, mide 25.81 metros, con camino por medio con Carlos Pórtela; del punto 6-7 rumbo N 79°12'57" O, mide 21.38 metros, con camino por medio con Carlos Pórtela; del punto 7-8 rumbo N 76°36'27" O, mide 21.59 metros, con camino por medio con Carlos Pórtela; del punto 8-9 rumbo N 00°00'00" E, mide 15.00 metros, colinda con camino por medio con Antonio Pórtela; del punto 9-10 rumbo N 46°23'50" 0, mide 29.00 metros, con camino por medio con Antonio Pórtela; y, del punto 10-1 rumbo N 42°52'44" E, mide 19.10 metros; con calle por medio con Jesús López Pórtela. - Sin nada más que agregar, firmo la presente en fecha 09 de enero del 2025.

ABG. ZENAYDA MARGOTH TORRES
CHINCHILLA.- SRIA.-

JUZGADO DE LETRAS SECCIONAL DE COPÁN
RUINAS

4 F., 4 M. y 4 A. 2025

Número de Solicitud: 2024-6840
Fecha de presentación: 2024-10-21
Fecha de emisión: 8 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: Jesus Edgardo Galeano Caceres
Domicilio: Barrio El Salto, Kilómetro 102, Campamento, municipio del departamento de Olancho, CP 08002, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
OSCAR DAVID CARRILLOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (40)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
INDUPUERTA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación INDUPUERTA como un solo término.
I.- Reivindicaciones: Se reivindicán los colores y grafía tal y como se muestra en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de fabricación de puertas, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 E. y 4 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-2278
Fecha de presentación: 2023-04-18
Fecha de emisión: 31 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Mediproducts, S.A.
Domicilio: Organizada en Guatemala, C.A. y Domicilio en Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
FRANCISCO ANTONIO GALDAMEZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEUMOFLU

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico antitusivo, expectorante y antihistamínico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registrador Legal

3, 20 E. y 4 F. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-643
Fecha de Presentación: 2024-02-01
Fecha de emisión: 8 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: Supertiendas Detodo S.A. de C.V.
Domicilio: Km 1 carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

DETODOL EXPRESS

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la venta de artículos para el hogar, productos alimenticios, limpieza e higiene personal, maquillaje, cosméticos y artículos de belleza, artículos escolares, artículos de jardinería, artículos para fiestas, juguetes y artículos de recreación, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 E. y 4 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-735
Fecha de Presentación: 2024-02-06
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Supertiendas Detodo S.A. de C.V.
Domicilio: Km 1 carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (21)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Little ones

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bañeras portátiles para bebés, calienta biberones no eléctricos, cepillos para peinar el cabello, cepillos para lavar la vajilla o limpiar pepes, cepillos de dientes, cubos de basura para pañales, difusores de enchufe repelentes de mosquitos, dispensadores de bebidas calientes no eléctricos, ollas no eléctricas para cocinar al vapor, peines para bebés, platos para bebés, recipientes térmicos para alimentos y bebidas, soportes de bañeras portátiles para bebés, utensilios cosméticos para bebés, vaporeras no eléctricas, vasos para bebés, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 E. y 4 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-736
Fecha de Presentación: 2024-02-06
Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Supertiendas Detodo S.A. de C.V.
Domicilio: Km 1 carretera a Valle de Ángeles, Tegucigalpa, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Little ones

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Colchas, edredones, fundas, mantas de cama, mosquiteros, muselina, paños de cocina, pañuelos de bolsillo de materias textiles, protectores de cuna, sábanas, sacos de dormir para bebés, toallas de materias textiles, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 E. y 4 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5710
Fecha de Presentación: 2023-09-06
Fecha de emisión: 16 de mayo de 2024
Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: VOS HONDURAS S. DE R.L.

Domicilio: Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

Amor Medina Carranza

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-**

H.-Reservas/Limitaciones: El presente emblema se encuentra vinculado con el Nombre Comercial "PILI LUNA", solicitud 2023-5709.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado al diseño, fabricación y comercialización de productos artesanales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 E. y 4 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-4868
Fecha de Presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: VITAMINAS Y MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San José, San José, Barrio González Lahmann Número 1092,
frente a calle 23 y avenida 10 Bis, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTRIPLEX

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad y venta de alimentos para animales, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-4860
Fecha de Presentación: 2024-07-24
Fecha de emisión: 15 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VITAMINAS Y MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA
Domicilio: San José, San José, Barrio González Lahmann Número 1092,
frente a calle 23 y avenida 10 Bis, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NUTRIPLEX

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aditivos químicos para la preparación de alimentos para animales, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1608
Fecha de Presentación: 2024-03-06
Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SITES SHARED SERVICES CORP.
Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SITES

G.-

SITES
Shared IT Enterprise Services

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al detalle y al por mayor de equipo informático; servicios de subcontratación de servicios en materia informática, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1609
Fecha de Presentación: 2024-03-06
Fecha de emisión: 2 de enero de 2025
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SITES SHARED SERVICES CORP.
Domicilio: Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SITES

G.-

SITES
Shared IT Enterprise Services

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría e información sobre arquitectura e infraestructuras de tecnología de la información, ciberseguridad, riesgos e inteligencia digital especializada, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1511
Fecha de Presentación: 2024-03-04
Fecha de emisión: 2 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MIS Quality Management Corp,
Domicilio: 7 World Trade Center, 250 Greenwich Street, New York, New York 10007, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MOODY'S

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Emisión de calificaciones que denotan la calidad de inversión relativa de bonos corporativos y gubernamentales, fondos de inversión administrados y otros instrumentos y valores de deuda; prestación de servicios de investigación financiera y económica, análisis, gestión de riesgos y asesoramiento relacionado con el crédito y otros riesgos financieros, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-828
Fecha de Presentación: 2024-02-08
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ALCON INC.
Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, 1701 Fribourg, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ADI

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático para uso en oftalmología, a saber, software descargable para la planificación de procedimientos quirúrgicos, gestión de inventarios y compra de productos quirúrgicos oftálmicos; hardware informático relacionado con la oftalmología; software informático descargable de comercio electrónico para permitir a los usuarios realizar transacciones comerciales electrónicas a través de una red informática mundial en el ámbito de los productos oftálmicos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-6202
Fecha de Presentación: 2023-09-26
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Avon Products, Inc
Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (4)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBRACE YOUR POWER

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se aplicará a la marca AVON con solicitud 2023-006075.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Velas; velas perfumadas y sin perfumar, incluidas las velas aromáticas de pilar, las velas de té y las velas rellenas perfumadas; juegos de velas perfumadas para regalo; velas perfumadas con candeleros y porta velas; juegos de velas perfumadas para regalo con velas perfumadas en recipientes de vidrio, madera y metal y candeleros; velas de jardín (velas) que incorporan velas perfumadas en recipientes de vidrio, madera y metal y candeleros, junto con piedras de colores y blancas, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5458
Fecha de Presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: ROADGET BUSINESS PTE. LTD.
Domicilio: 7 Temasek Boulevard, #12-07, Suntec Tower One, Singapore 038987, Singapur.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SHEIN
G.-

SHEIN

H.-Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como un signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, camisas, camisetas, vestidos, blusas, faldas, pantalones, jerseys [prendas de vestir], suéteres, canguros (suéteres con capucha), sudaderas con capucha, rebecas, trajes, trajes de vestir, trajes de mujeres, abrigos, chaquetas, chaleco, ropa interior, lencería, pantalones vaqueros, calzones, trajes de baño, mallas, leggings, cuellos, bufandas, cinturones; sombreros y gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2021-2308
Fecha de Presentación: 2021-05-17
Fecha de emisión: 23 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHONGCE RUBBER GROUP COMPANY LIMITED
Domicilio: No.1 FIRST STREET, BAIYANG COMMUNITY, QIANTANG
NEW AREA, HANGZHOU, ZHEJIANG, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BISN

G.-

BISN

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Neumáticos para automóviles; cubiertas de neumáticos para vehículos; neumáticos, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1816
Fecha de Presentación: 2024-03-18
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PHIBRO ANIMAL HEALTH CORPORATION
Domicilio: Glenpointe Centre East, 3rd Floor 300 Frank W. Burr Blvd., Ste. 21
Teaneck, NJ 07666, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMNIGEN

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aditivos (químicos) destinados a la preparación y fabricación de alimentos para animales, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5537
Fecha de Presentación: 2023-08-29
Fecha de emisión: 19 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mercury Pharma Group Limited
Domicilio: Capital House, 85 King William Street, Londres EC4N 7BL, Reino Unido, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FUCITHALMIC

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparados farmacéuticos con fines oftalmológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2113
Fecha de Presentación: 2024-04-01
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Phibro Animal Health Corporation
Domicilio: Glenpointe Centre East, 3rd Floor 300 Frank W. Burr Blvd., Ste. 21
Teaneck, NJ 07666, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GEMSTONE

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos minerales para animales; aditivos de salud y nutrición no medicados para piensos animales para su uso como suplementos nutricionales; aditivos y suplementos para piensos animales para su uso como suplementos nutricionales con fines veterinarios; suplementos dietéticos para animales; suplementos y aditivos para piensos animales para su uso como suplementos nutricionales con fines veterinarios en piensos animales; aditivos para piensos animales que contienen oligoelementos para su uso como suplementos nutricionales; aditivos para la salud y la nutrición a base de oligoelementos para la alimentación animal para su uso como suplementos nutricionales; premezclas de oligoelementos para la alimentación animal para su uso como suplementos nutricionales; mezclas para la alimentación animal para su uso como suplementos nutricionales que contengan al menos un oligoelemento como ingrediente activo predominante; partículas que contengan al menos un oligoelemento como aditivos para la alimentación animal para su uso como suplementos nutricionales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE FEBRERO DEL 2025 No. 36,757

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-4719
 Fecha de presentación: 2022-08-11
 Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen Fenda Technology Co., Ltd.
 Domicilio: F & D Hi-Tech Zone, Zhoushi Road, Shiyan, Baoan District, Shenzhen, Guangdong, China

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

F&D

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las letras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Altavoces; altavoces activos; sistema de cine en casa; megáfonos; receptores de audio y vídeo; altavoces con alta capacidad de sonido; estéreo personal; piezas de composición de sonido eléctrico; altavoces de vehículos; reproductores de DVD, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 E. 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2022-6802
 Fecha de presentación: 2022-11-16
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: hi-tech hardware industry co., ltd.
 Domicilio: No K2, Shengjiang Industrial Park by 19 Of Ruyi Road, Xiabai Luocun, Shishan Town, Nanhai District Of Foshan City, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

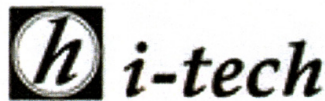
D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

hi-tech

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "hi-tech" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Puntales metálicos; cierres de puertas metálicos no eléctricos; bisagras metálicas; guarniciones metálicas para muebles; manijas de puerta de metal; materiales de construcción metálicos; artículos de ferretería metálicos; cadenas metálicas; vallas [cercas] metálicas; muebles [artículos de ferretería metálicos]; cerraduras metálicas que no sean eléctricas; manguitos [artículos de ferretería eléctricos]; construcciones metálicas; tornillos metálicos; poleas para ventanas; guarniciones metálicas para ventanas; aldabillas metálicas para ventanas; cerraduras de golpe, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 E. 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2022-5122
 Fecha de presentación: 2022-08-30
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: C.A. MEJIA & CIA S.A.S.

Domicilio: Vda Belem km. 38 Aut. Med. Bogotá, Marinilla, Antioquia, Colombia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

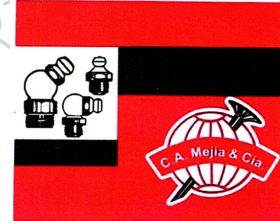
DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la parte FIGURATIVA

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores rojo, blanco, negro.

J.- Para Distinguir y Proteger: Racores de engrases metálicos, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

20 E. 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-1703
 Fecha de presentación: 2023-03-21
 Fecha de emisión: 14 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima

Domicilio: Km.16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

G.-

CALCINOVE

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Complemento alimenticio/complemento para uso médico; preparaciones, suplementos y complementos alimenticios a base de proteínas; complemento nutricional [vitaminas o minerales] para uso médico; complemento alimenticio líquido o complemento alimenticio para uso médico; complemento alimenticio en polvo o complemento alimenticio para uso medicinal; complementos alimenticios proteicos; complementos alimenticios minerales; vitaminas y sales minerales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 E. 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-496
Fecha de presentación: 2023-01-25
Fecha de emisión: 31 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Salesforce, Inc.
Domicilio: Salesforce Tower, 415 Mission Street, 3rd Floor, San Francisco, CA 94105, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad de la letra "M", sólo se protege la forma especial de la misma.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la figura especial de la letra "M" contenida en un círculo de color azul.

J.- Para Distinguir y Proteger: Programas informáticos para la integración de aplicaciones y bases de datos; programas informáticos para la integración de sistemas informáticos, aplicaciones, datos y bases de datos; programas informáticos para la creación y conectividad a interfaces de programación de aplicaciones (API); programas informáticos para la gobernanza y gestión de servicios web, interfaces de programación de aplicaciones (API) y aplicaciones de integración; programas informáticos para el desarrollo y despliegue de integraciones, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E. 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5543
Fecha de presentación: 2023-08-29
Fecha de emisión: 10 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: HEALTHCO LICENSING AG
Domicilio: Dorfstrasse 38, 6340 Baar, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRIDOT

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos gastrointestinales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 E. 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-1006
Fecha de presentación: 2023-02-20
Fecha de emisión: 30 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Kurt Geiger Limited
Domicilio: 24 Britton Street, London, EC1M 5UA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. UK00003822443 de fecha 22/08/2022 de Reino Unido.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KURT GEIGER LONDON

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, anoraks, blazers, abrigos, parkas, impermeables, chaquetas, trajes, chándales, tops, camisetas, camis tipo polo, blusas, mallas, monos de vestir, monos cortos [ropa], leotardos, suéteres, cárdigans, pulóveres [prendas de vestir], camisetas, vestidos, pantalones, faldas, shorts, leggings [pantalones], jeans, pantalones de vestir, sudaderas, pantalones de chándal tipo sudadera, trajes de baño [bañadores], biquinis, ropa de playa, guantes [prendas de vestir], prendas para dormir, pijamas, camiones, batas [saltos de cama], lencería, prendas de calcetería, calcetines, pantis, cinturones, corbatas, calzado, a saber, zapatos, sandalias, alpargatas, tacones, zapatos plano, zapatillas, botas; artículos de sombrerería, a saber, gorros tipo pescador, gorras de béisbol, sombreros de paja, gorros, gorras, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E. 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-4049
Fecha de presentación: 2024-06-17
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: NOCAP, Inc.
Domicilio: 524 Broadway FLR 11, New York, NY 10012, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N.º 018967107 de fecha 21/12/2023 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPTIONS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Software; programas informáticos; aplicaciones móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E. 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-5459
Fecha de presentación: 2023-08-24
Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: ROADGET BUSINESS PTE. LTD.
Domicilio: 7 Temasek Boulevard, #12-07, Suntec Tower One, Singapore 038987, Singapur.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SHEIN
G.-

SHEIN

H.-Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como un signo denominativo.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor en línea de ropa, accesorios de ropa, accesorios para el cabello, bolsos, monederos, calzado, sombrerería, joyería, gafas de sol, cinturones para ropa, maquillaje, ropa de cama, fundas y accesorios para teléfonos móviles, relojes, cosméticos y productos de belleza, artículos de limpieza, utensilios de cocina, material deportivo, artículos de tocador, juguetes; asesoramiento e información comercial en relación con prendas de vestir, accesorios para prendas de vestir, accesorios para el cabello, bolsos, carteras, calzado, sombrerería, joyería, gafas de sol, cinturones para prendas de vestir, maquillaje, ropa de cama, fundas y accesorios para teléfonos móviles, relojes, cosméticos y productos de belleza, artículos de limpieza, utensilios de cocina, equipamiento deportivo, artículos de tocador, juguetes; servicios de agencia de importación y exportación; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; presentación de mercancías en medios de comunicación, con fines de venta al por menor; suministro de información comercial y asesoramiento a los consumidores para la elección de productos y servicios; suministro de información comercial a través de un sitio web; suministro de opiniones de usuarios con fines comerciales o publicitarios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-3528
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: TOUTON SA
Domicilio: 1 rue René Magne, 33000 BORDEAUX, Francia.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
José Antonio Villeda Maldonado
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOUTON
G.-



TOUTON

H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; café en forma de grano entero; café en grano torrefacto; café molido; café liofilizado; cápsulas de café; café en cápsulas; café sin tostar; café aromatizado; café procedente de la agricultura ecológica; café con leche; café descafeinado; preparaciones a base de café; bebidas a base de café; extracto de café; esencias de café; aromatizantes de café; concentrados de café; aceites de café; filtros en forma de bolsas de papel rellenas de café; azúcar; bombones de azúcar; bastones de azúcar; bolsas de azúcar; infusiones, que no sean para uso médico; cacao; bebidas a base de chocolate; cacao en polvo; cremas de cacao para untar; preparados con una base de cacao; cacao (productos a base de -); bebidas preparadas de cacao y con una base de cacao; chocolate; batido de chocolate; barras de chocolate; bebidas a base de chocolate; coulis de chocolate (salsas); coulis de caramelo (salsas); especias; extractos de especias; aromatizantes y condimentos; pimientos; pimiento en polvo; vainilla; vainas de vainilla; aromas de vainilla; clavo [especia]; polvo de clavo [especias], de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1277
Fecha de presentación: 2024-02-22
Fecha de emisión: 10 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Avon Products, Inc
Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
ANNY PAOLA RAMOS
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LOVE LETTER

G.-
H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre la palabra "LOVE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones de tocador no medicinales; artículos de tocador; preparaciones para el cuidado de la piel; hidratantes de la piel; tónicos para la piel; preparaciones para el cuidado corporal y de belleza; polvos, limpiadores, cremas y lociones, todos para la cara, las manos y el cuerpo; exfoliantes para fines cosméticos; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; aceites y lociones con filtro solar; jabones; preparaciones para la ducha y el baño; gel de baño; aceites de baño, sales de baño, perlas de baño y preparaciones efervescentes para el baño; mascarillas de belleza; polvos de talco; esmalte de uñas; quitaesmalte de uñas; uñas postizas; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; cosméticos; crema para los ojos; geles para los ojos; lociones para los ojos; desmaquillante de ojos; sombra de ojos; delineador de ojos; cosméticos para las cejas; máscara de pestañas; lápices de labios [pintalabios]; delineadores para los labios; brillo de labios; bálsamo labial; base de maquillaje; corrector facial; colorete cosmético; toallitas impregnadas de productos cosméticos; toallitas cosméticas en polvo; bastoncillos de algodón para fines cosméticos; algodón para fines cosméticos; piedra pómez; preparaciones para la limpieza, hidratación, coloración y peinado del cabello; champús, acondicionadores, pulverizadores y geles, todos para el cabello; preparaciones para la limpieza de los dientes; preparaciones para afeitar y para después del afeitado; perfumes; fragancias; aguas de tocador; aguas de colonia; fragancias para habitaciones; varillas de incienso; desodorantes para personas; antitranspirantes para uso personal (artículos de tocador); aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y esencias; popurrí; kits de cosméticos y fragancias, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-6203
Fecha de presentación: 2023-09-26
Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Avon Products, Inc
Domicilio: 1 AVON PLACE, SUFFERN, NEW YORK 10901, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EMBRACE YOUR POWER

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se aplicará a la marca AVON con solicitud 2023-006076.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos virtuales descargables, a saber, programas informáticos relacionados con perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y preparados para el cuidado del cabello; productos virtuales, a saber, preparados cosméticos y preparados de belleza para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; programas informáticos descargables para juegos interactivos para su uso a través de una red informática mundial y a través de diversas redes inalámbricas y dispositivos electrónicos; programas informáticos descargables para participar en redes sociales e interactuar con comunidades en línea; programas informáticos descargables para acceder a contenidos multimedia de entretenimiento y transmitirlos en tiempo real; software descargable para proporcionar acceso a un entorno virtual en línea; software informático descargable para la creación, producción y modificación de diseños y personajes digitales animados y no animados, avatares, superposiciones digitales y skins para el acceso y uso en entornos en línea, entornos virtuales en línea y entornos virtuales de realidad extendida; tokens de comunicación de campo cercano; software de aplicación móvil descargable para realizar pedidos de perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado corporal y preparados para el cuidado del cabello; etiquetas de comunicación de campo cercano para interactuar con aplicaciones móviles a fin de obtener información sobre perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y del cabello; etiquetas de comunicación de campo cercano para la comercialización y autenticación de perfumería, artículos de tocador, cosméticos, maquillaje, preparados para el cuidado de la piel, preparados para el cuidado del cuerpo y del cabello; bienes virtuales descargables, a saber, medios digitales, videos digitales, archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles (NFT) y arte digital autenticado por tokens no fungibles (NFT); archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles (NFT) y otros tokens de aplicación para representar bienes virtuales, a saber, preparados cosméticos y preparados de belleza para su uso en línea y en mundos virtuales en línea; archivos digitales descargables autenticados por tokens no fungibles (NFT) y otros tokens de aplicación para representar medios digitales, arte digital y videos digitales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 E. 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-3527
Fecha de presentación: 2024-05-29
Fecha de emisión: 5 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TOUTON SA
Domicilio: 1 rue René Magne, 33000 BORDEAUX, Francia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

José Antonio Villeda Maldonado

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOUTON

G.-



TOUTON

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Venta al por menor o al por mayor, directa o a distancia (excluido el transporte), en relación con los siguientes productos: Café, cacao, vainilla, especias, hierbas y condimentos en todas sus formas y derivados; compra de productos para otras empresas, en concreto; suministro de recursos y recogida, por cuenta de terceros, en relación con los siguientes productos: Café, cacao, vainilla, especias, hierbas y condimentos en todas sus formas y derivados; explotación de una agencia de importación y exportación, en relación con los siguientes productos: Café, cacao, vainilla, especias, hierbas y condimentos en todas sus formas derivados; intermediación comercial en contratos de compraventa, en relación con los siguientes productos; café, cacao, vainilla, especias, hierbas y condimentos en todas sus formas y derivados; consultoría, en relación con los siguientes ámbitos: organización y administración de empresas agrícolas; servicios de consultoría en materia de negocios, en relación con los siguientes ámbitos: Desarrollar y mantener cadenas de suministro; gestión administrativa de cadenas suministro y administración de existencias; servicios relacionados con el control de existencias; servicios de asesores comerciales en el ámbito de la agricultura, servicios de asesores para la organización dirección de negocios, en relación con los siguientes ámbitos; medio ambiente, la seguridad, arte de vivir, derechos humanos y sociales, gestión de cadenas de suministro responsables y trazables, mejora de los procesos, de gestión de empresas y cooperativas agrícolas, responsabilidad social de las empresas y desarrollo sostenible; servicios promocionales, de marketing y publicidad; promoción de productos y servicios, mediante el patrocinio de actividades de ocio, deportivas y culturales, servicios de organización de concursos con fines promocionales o publicitarios; servicios de organización y mantenimiento de salones, profesionales, manifestaciones y exposiciones, con fines comerciales o publicitarios; servicios de fidelidad de; clientes y servicios de club de clientes con una finalidad comercial, promocional o publicitaria; servicios de suscripción a periódicos, revistas, notas informativas, magazines y bases de datos (para terceros); servicios de gestión informática de archivos; recopilación y sistematización de datos en un fichero central; servicios de actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de facilitación de información comercial desde bases de datos en línea; investigación de mercados; sondeos de opinión; servicios de networking de empresas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E. 4 y 19 F. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE FEBRERO DEL 2025 No. 36,757

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-1846
Fecha de presentación: 2024-03-19
Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BATNESTO LTD
Domicilio: Poseidonos 1, Office 201, 2101, Aglantzia, Nicosia, Chipre.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MELBET

G.-

MELBET

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MELBET" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color negro y amarillo presente en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Programación de ordenadores; diseño de software; alquiler de software; alquiler de programas (software) de ordenador; alquiler y mantenimiento de software informático; creación y mantenimiento de sitios web; creación y mantenimiento de sitios web para terceros; suministro de información en materia de tecnología informática y programación por sitios web; mantenimiento de software; mantenimiento y actualización de software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2022-6539
Fecha de presentación: 2022-11-04
Fecha de emisión: 29 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CONTROLES GERENCIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: 12 avenida 1-96, Zona 2 Colonia Alvarado, Mixco, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

IUNGO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "IUNGO" como un solo término.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de transporte y entrega de mercancías y alimentos, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1628
Fecha de presentación: 2024-03-07
Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ROBLE INTERNATIONAL COMPANY INC.
Domicilio: Torre Las Américas, Torre C, Piso No. 27, Oficina 2702, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

HIGHLAND TOWER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad sobre la palabra "TOWER".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Negocios inmobiliarios; administración de bienes inmobiliarios; suministro de información sobre negocios inmobiliarios por internet, servicios de administración de bienes inmuebles relacionados con complejos inmobiliarios; suministro de información relacionada con el mercado de propiedades (servicios inmobiliarios); facilitación de listas de anuncios inmobiliarios para el alquiler de apartamentos y viviendas, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2021-6456
Fecha de presentación: 2021-11-22
Fecha de emisión: 22 de octubre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Work Better Now LLC
Domicilio: 228 Park Avenue S, #54743. New York, NEW YORK UNITED STATES 10003, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. 90/711,908 de fecha 14/05/2021 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Anny Paola Ramos

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WorkBetterNow

G.-

WorkBetterNow

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada de las palabras que la conforman.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asistentes virtuales a las pequeñas y medianas empresas, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2019-50086
Fecha de presentación: 2019-12-06
Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CORPORATION GENACOL CANADA INC, CONOCIDA COMO GENACOL CANADA CORPORATION INC.
Domicilio: 81 RUE GASTON-DUMOULIN, BLAINVILLE. QUEBEC, J7C 6N4. Canadá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA URBINA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GENACOL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Colágeno con fines médicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-671
Fecha de presentación: 2024-02-02
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CleanKore, LLC.
Domicilio: 616 Dover Center Road, Suite 104, Bay Village, OH 44140, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA MEMBREÑO
E.- CLASE INTERNACIONAL (24)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLEANKORE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Tejidos textiles para confeccionar ropa; telas de mezclilla para prendas de vestir, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-673
Fecha de presentación: 2024-02-02
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CleanKore, LLC.
Domicilio: 616 Dover Center Road, Suite 104, Bay Village, OH 44140, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA MEMBREÑO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLEANKORE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Ropa, prendas de vestir de mezclilla, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-677
Fecha de presentación: 2024-02-02
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
Solicitante: CleanKore, LLC.
Domicilio: 616 Dover Center Road, Suite 104, Bay Village, OH 44140, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
SONIA MARIA URBINA MEMBREÑO
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CLEANKORE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de ingeniería en el ámbito del tratamiento de tejidos (telas), de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3065
Fecha de presentación: 2023-05-15
Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: LALIQUE PARFUMS SA
Domicilio: Grubenstrasse 18, 8045 Zurich, Switzerland, Suiza.
B.- PRIORIDAD:
Se otorga prioridad N°. 202215961 de fecha 12/12/2022 de Suiza.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (4)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LALIQUE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Velas perfumadas, de la clase 4.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2119
Fecha de presentación: 2024-04-01
Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Phibro Animal Health Corporation
Domicilio: Glenpointe Centre East, 3rd Floor 300 Frank W. Burr Blvd., Ste. 21 Teaneck, NJ 07666, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VISTORE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos minerales para animales; aditivos de salud y nutrición no medicados para piensos animales para su uso como suplementos nutricionales; aditivos y suplementos para piensos animales para su uso como suplementos nutricionales con fines veterinarios; suplementos dietéticos para animales; suplementos y aditivos para piensos animales para su uso como suplementos nutricionales con fines veterinarios en piensos animales; aditivos para piensos animales que contienen oligoelementos para su uso como suplementos nutricionales; aditivos para la salud y la nutrición a base de oligoelementos para la alimentación animal para su uso como suplementos nutricionales; preméscas de oligoelementos para la alimentación animal para su uso como suplementos nutricionales; mezclas para la alimentación animal para su uso como suplementos nutricionales que contengan al menos un oligoelemento como ingrediente activo predominante; partículas que contengan al menos un oligoelemento como aditivos para la alimentación animal para su uso como suplementos nutricionales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-1427
Fecha de presentación: 2023-03-09
Fecha de emisión: 9 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Heineken Brouwerijen B.V.
Domicilio: Tweede Weteringplantsoen 21-1017 ZD AMSTERDAM the Netherlands, Países Bajos.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (33)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HEINEKEN SILVER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: NO SE OTORGA EXCLUSIVIDAD SOBRE EL TÉRMINO "SILVER".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas alcohólicas (excepto cervezas); Aguas carbonatadas con alcohol, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1010
Fecha de presentación: 2024-02-14
Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Eurofarma Guatemala, Sociedad Anónima
Domicilio: Km. 16.5 Carretera a El Salvador, Cruce a Llanos de Arrazola, Fraijanes, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

H2 LYTE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas para uso médico; bebidas dietéticas para uso médico; productos farmacéuticos, suero oral; bebidas de electrolito para uso médico; bebidas de sustitución de electrolitos para uso médico; suplementos dietéticos para uso médico; suplementos nutricionales de uso médico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-568
Fecha de presentación: 2024-01-30
Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Domicilio: CHOLOMA CORTÉS HONDURAS 800 METROS, CAMINO A LA JUTOSA, NAVE 22., CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA OLGA TREJO SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INHDELVA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado al arrendamiento con opción a compra; inmobiliaria; administración de bienes inmuebles; cobro de alquileres; administración de parques industriales, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2025

Número de Solicitud: 2024-569
Fecha de presentación: 2024-01-30
Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. (INHDELVA)

Domicilio: CHOLOMA CORTÉS 800 METROS, CAMINO A LA JUTOSA, Centro América, CP 21101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ANA OLGA TREJO SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****INHDELVA****G.-****INHDELVA**
FREE TRADE ZONE

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga protección de los demás elementos denominativos incorporados en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Agencia de bienes raíces; compra venta de toda clase de bienes inmuebles; construcción de edificios industriales y comerciales; parcelamiento de terrenos o lotificaciones para su venta, arrendamiento, permuta o cualquier otro contrato de enajenación; arrendamiento de bienes inmuebles de ajena propiedad; cobros de rentas o alquileres; actividades de intermediación en la compra-venta de bienes raíces; obtención de créditos hipotecarios; arrendamiento con opción a compra; administración de bienes inmuebles; administración de parques industriales, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3308
Fecha de presentación: 2023-05-24
Fecha de emisión: 12 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: AGRO SOLUCIONES MODERNAS DE HONDURAS (AGRO-SOL).

Domicilio: Costado Este, Carretera C. A. 5, Aldea de Flores, municipio de la Villa de San Antonio, Comayagua, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

CARLOS ENRIQUE PADILLA PAZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****AGROSOL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Instalación y reparación de dispositivos de riego, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2025

Número de Solicitud: 2023-3304
Fecha de presentación: 2023-05-24
Fecha de emisión: 4 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FININVESCO, S. A. DE C. V.

Domicilio: 7 y 8 calle, 15 avenida barrio Suyapa, San Pedro Sula, Cortés, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANA OLGA TREJO SIERRA

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****LUXXBET****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de diseño y desarrollo de hardware y software, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

4, 19 F., y 6 M. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE FEBRERO DEL 2025 No. 36,757

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-676
Fecha de presentación: 2024-02-02
Fecha de emisión: 6 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: CleanKore, LLC.
Domicilio: 616 Dover Center Road, Suite 104, Bay Village, OH 44140, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA MEMBREÑO

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****CLEANKORE****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de consultoría en el ámbito de la transformación y el tratamiento de tejidos (telas); servicios de consultoría técnica en el ámbito de la transformación y el tratamiento de tejidos (telas), de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-344
Fecha de presentación: 2024-01-19
Fecha de emisión: 5 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Duwest Guatemala, Sociedad Anónima.
Domicilio: Ciudad de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****RIP-PROTECT****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Todo tipo de vestuario impermeable, incluyendo calzado, botas, guantes, gorros, zapatos y zapatillas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-1822
Fecha de presentación: 2024-03-18
Fecha de emisión: 20 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BATNESTO LTD
Domicilio: Poseidonos 1, Office 201, 2101, Aglantzia, Nicosia, Chipre.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****MELBET****G.-****MELBET**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "MELBET" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el color negro y amarillo presente en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Producción de películas publicitarias; recopilación de estadísticas; optimización del tráfico en sitios web, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-2126
Fecha de presentación: 2024-04-02
Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Procter & Gamble Company
Domicilio: One Procter & Gamble Plaza, Cincinnati, Ohio 45202, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ANNY PAOLA RAMOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****G.-****BARREIRA ANTI-COCÔ****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pañales desechables, pañales-braga desechables para bebés, bragas-pañal desechables para niños que están aprendiendo a no utilizar pañales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-3538
Fecha de presentación: 2023-06-02
Fecha de emisión: 19 de febrero de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shenzhen Kospet Technology Co., Ltd.
Domicilio: 3501, 35F, Changjiang Center, Interchange of Renmin Road and Jianshe Road, Jinglong Community, Longhua Street, Longhua Dist, Shenzhen, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
KOSPET
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Computadoras portátiles; tabletas; gafas inteligentes; relojes inteligentes; terminales de pantalla táctil interactivos; robots humanoides con inteligencia artificial para uso en investigación científica; libreta portátil; aparato de intercomunicación; teléfonos inteligentes; teléfonos celulares; teléfonos móviles; gabinetes para altavoces; cascos de realidad virtual; auriculares; baterías recargables; cargadores inalámbricos; enchufes eléctricos; enchufes adaptadores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-3422
Fecha de presentación: 2024-05-23
Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Shantou Yierhou Technology Co., LTD.
Domicilio: Room 1901-5, Building 5, Century Business Center, No. 115, Haibin Road, Shantou, China 515000, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EELHOE

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pasta dentífrica; preparaciones para refrescar el aliento para la higiene personal; champús; acondicionadores de cabello; cosméticos; preparaciones cosméticas para el cuidado de la piel; preparaciones cosméticas para adelgazar; cosméticos para cejas; preparaciones [cosméticas] de protección solar; cremas cosméticas para la cara y/o el cuerpo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-3436
Fecha de presentación: 2024-05-24
Fecha de emisión: 4 de septiembre de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Zhejiang Rifeshow Cosmetics Co., Ltd.
Domicilio: No. 67 Dashi Road, Fotang Town, Yiwu City, Zhejiang, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (3)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JOYCICI

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Champú para uso humano no medicinal; perfumes; lociones para el cuidado facial y corporal; jabón líquido para uso corporal; spray corporal; difusores de fragancia ambientales; perfumes sólidos; cosméticos de uso humano no medicinales; antitranspirantes; desodorante; enjuague bucal, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2023-7420
Fecha de presentación: 2023-11-22
Fecha de emisión: 6 de junio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: CERAMICA VIVES, S.A.
Domicilio: Km 23. 12110 Alcora (CASTELLÓN), España
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
RODRIGO JOSE CANO
E.- CLASE INTERNACIONAL (19)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VIVES
G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se considera bajo el tipo de signo "DENOMINATIVO".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Azulejos de mosaico; baldosas; materiales de revestimientos de paredes y pavimentación de suelos de cerámica, gres y porcelana, de la clase 19.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 4 DE FEBRERO DEL 2025 No. 36,757

La Gaceta

Número de Solicitud: 2021-5372
 Fecha de presentación: 2021-10-14
 Fecha de emisión: 13 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: R-PAC INTERNATIONAL CORP.
 Domicilio: 132 West 36th Street, New York, NY 10018, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (40)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

R-PAC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los elementos denominativos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fabricación o manufactura de todo tipo de etiquetas, etiquetas impresas, etiquetas bordadas, etiquetas de tela, etiquetas de tela impresas, etiquetas textiles, etiquetas, de la clase 40.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-829
 Fecha de presentación: 2024-02-08
 Fecha de emisión: 20 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ALCON INC.
 Domicilio: Rue Louis-d'Affry 6, 1701 Fribourg, Suiza

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ADI

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por menor en línea de productos oftálmicos; gestión de inventarios en el ámbito de la cirugía oftálmica; gestión empresarial y administración de negocios para profesionales de la salud ocular; prestación de servicios de oficina para profesionales de la salud ocular, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2021-4010
 Fecha de presentación: 2021-08-04
 Fecha de emisión: 29 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Bioverativ Therapeutics Inc.
 Domicilio: 225 Second Avenue, WALTHAM, MA 02451, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 90596383 de fecha 23/03/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

FACZEED

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento de trastornos sanguíneos; productos farmacéuticos para la prevención y el tratamiento de hemofilia; productos farmacéuticos para la prevención y tratamiento de enfermedades inmunológicas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025

Número de Solicitud: 2024-424
 Fecha de presentación: 2024-01-23
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GAMBRO LUNDIA AB
 Domicilio: Magistratsvägen 16, 22643 LUND, Suecia

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 4979590 de fecha 24/07/2023 de Francia

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

SONIA MARIA URBINA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

VANTIVE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministro de información médica sobre la prevención, detección, atención y gestión de enfermedades renales a través de un sitio web; servicios de diagnóstico médico, tratamiento, pruebas, análisis, informes, evaluación y seguimiento relacionados con el tratamiento y la gestión de enfermedades renales, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES

Registro de la Propiedad Industrial

20 E., 4 y 19 F. 2025